

PERU, 1898

0000966



Oficio No. SPPA/SAJ/066/2018.

Ciudad de México, a 06 de junio 2018.

Asunto: Se remite información relacionada con el Área de Protección de Flora y Fauna de Yum-Balam en el Estado de Quintana Roo.



MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E.

Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/UEL/311/2498/16**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Subsecretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, mismo que se transcribe:

“Primero.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en términos de los artículos 65 y 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ordene se publique en el Diario Oficial de la Federación, a la brevedad posible, el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de Yum-Balam. Segundo.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que conforme al artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, no autorice durante los próximos 20 años, el cambio de usos de suelo en las 87 hectáreas afectadas por el incendio ocurrido en la Isla de Holbox en el mes de septiembre pasado.”

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, se comenta lo siguiente:

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) informó que, el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam aún no se ha publicado en el DOF, debido a que se encuentra en la etapa de “Consulta Pública” sin que tenga una fecha de conclusión. Esto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 65 de la LGEEPA, así como al párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone como obligaciones generales de las autoridades del Estado Mexicano las consistentes en respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos.

Asimismo, informó que es interés principal de la CONANP escuchar y garantizar audiencia e incorporar las inquietudes de los ejidos, propietarios, poseedores, titulares de otros derechos de los predios ubicados dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, dependencias competentes, gobiernos estatales, municipales, y así como de organizaciones sociales públicas o privadas.



En este sentido, se realizan diversas mesas de trabajo con todos los sectores involucrados, con el objeto de informar los alcances y el procedimiento para la publicación del Programa de Manejo.

En otro aspecto, a partir del 20 de febrero de 2017, quedo formalmente instalado el Consejo Asesor de dicha área natural protegida federal, para que en el pleno de dicho órgano de participación ciudadana se escuchen las inquietudes de todos y cada uno de los propietarios, poseedores o cualquier interesado y se reciban las propuestas que consideren pertinentes para la retroalimentación del mencionado Programa.

Por otra parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) informó que, con respecto al incendio suscitado en la Isla Holbox, se determinó que fue intencional y que arrasó con 87 hectáreas afectando vegetación conformada por especies endémicas de Palma y elementos de selva baja, así como la eliminación y desplazamiento de fauna silvestre. Por ello y a fin de prevenir otros ilícitos como el cambio de uso de suelo, se impuso como medida de seguridad la Clausura Total Temporal del sitio y se dictaron medidas de la CONANP, que incluyen restauración, reforestación, monitoreo y evaluación.

Finalmente, la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo realizó diversas visitas de inspección en el lugar de interés para constatar que se cuenta con la autorización para el cambio de uso de suelo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ASESORA JURÍDICA
DEL C. SUBSECRETARIO



LIC. NUBIA A. ROMÁN NARVÁEZ

REF: SPPA/2016-0001251

CAP

